HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Recepción
Destino: Intendencia
Exp. N°: 1856/15
Fecha: 29-10-2015
Hora: 07:44
Firma: Victoria

RESOLUCIÓN N° 2198/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 783/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. N° 2.348.828-0, "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ, ÚLTIMA CALLE, DE SALTO DEL GUAIRÁ" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 610.000.000 (SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 31/2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 28 de octubre del 2015.-

VISTO: La Nota N° 394/15 y Exp. N° 3353/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal con modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al expediente y su aprobación por mayoría de votos.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 783/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. N° 2.348.828-0, "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ, ÚLTIMA CALLE, DE SALTO DEL GUAIRÁ" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 610.000.000 (SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 31/2015.----------

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA
Presidente
Honorable Junta Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2198/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 783/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. N° 2.348.828-0, "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ, ÚLTIMA CALLE, DE SALTO DEL GUAIRÁ" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 610.000.000 (SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 31/2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 28 de octubre del 2015.-

Salto del Guairá, 29 de Octubre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General.

Abg. JOSÉ GABRIEL DUARTE G.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 783 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYU CON RUC Nº 2348828-0 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSE, ULTIMA CALLE, SALTO DEL GUAIRÁ POR EL VALOR TOTAL DE GS. 610.000.000 (GUARANIES, SEISCIENTOS DIEZ MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 31/2015.----------

Salto del Guairá, 27 de Octubre de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSE, ULTIMA CALLE, SALTO DEL GUAIRÁ" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 31/2015 y.--**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA CANINDEYU CON RUC Nº 2348828-0,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA CANINDEYU CON RUC Nº 2348828-0 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSE, ULTIMA CALLE, SALTO DEL GUAIRÁ" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 610.000.000 (GUARANIES, SEISCIENTOS DIEZ MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 31/2015.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. José Gabriel Duarte G.
Intendente Municipal